

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **01782/INFOEM/IP/RR/2010**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) El día cinco (5) de noviembre del año dos mil diez, [REDACTED], que en el cuerpo de la presente será referido sólo como el **RECURRENTE**, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y a través de las herramientas electrónicas puestas a su disposición para hacer valer el mencionado derecho, solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**), del **SUJETO OBLIGADO** AYUNTAMIENTO DECUAUTITLAN IZCALLI, la siguiente información:

Solicito copia de las siguientes polizas contables incluyendo sus anexos:

- a) Poliza de Diario 34 del mes de febrero 2007*
- b) Poliza de Diario 164 del mes de Marzo 2007*
- c) Poliza de Diario 75 del mes de Marzo 2007*
- d) Poliza de Egreso 108 del mes de Junio 2007*
- e) Poliza de Diario 243 del mes de Agosto 2007.*
- f) Poliza de Diario 341 del mes de Julio 2007 (Sic).*

B) Tal y como consta en el formato de solicitud de información pública, el **RECURRENTE** eligió como modalidad de entrega la de **SICOSIEM**.

C) Admitida que fue la solicitud de información pública, se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud 00361/CUAUTIZC/IP/A/2010.

D) Posteriormente, el **SUJETO OBLIGADO** solicitó una prórroga el día veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diez en los siguientes términos:

Con fundamento en el artículo 46, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

Cuatitlán Izcalli, Estado de México a 29 de Noviembre de 2010
Nombre del solicitante: [REDACTED]

EXPEDIENTE: 01782/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

*Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 6 de Diciembre de 2010
Nombre del solicitante: [REDACTED]
No. de Solicitud: 00361/CUAUTIZC/IP/A/2010*

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 3, 11, 40, 41, 46 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral TREINTA Y OCHO inciso d) de sus Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán de observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; le informo la contestación que a su solicitud número 00361/CUAUTIZC/IP/A/2010, efectuó la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, a través de su Servidor Público Habilitado, la que a continuación se indica:

"En atención a la solicitud número 00361/CUAUTIZC/IP/A/2010, hecha a la Tesorería Municipal, a través del Sistema SICOSIEM, mediante la cual señala: "Solicito copia de las siguientes polizas contables incluyendo sus anexos: a) Poliza de Diario 34 del mes de febrero 2007 b) Poliza de Diario 164 del mes de Marzo 2007 c) Poliza de Diario 75 del mes de Marzo 2007 d) Poliza de Egreso 108 del mes de Junio 2007 e) Poliza de Diario 243 del mes de Agosto 2007. f) Poliza de Diario 341 del mes de Julio 2007 "(SIC). Al respecto me permito dar la debida atención a la solicitud antes mencionada, anexando el archivo que contiene de forma completa y detallada lo referente a la solicitud mencionada, esto a fin de estar en cumplimiento con lo dispuesto por la Unidad a su cargo y dar máxima publicidad de la información referida. Lo anterior de acuerdo al Artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un afectuoso saludo. A T E N T A M E N T E. LIC. MIRIAM GUADALUPE GARFIAS GUERRERO TESORERA MUNICIPAL"

De lo anteriormente expuesto y fundado a Usted, en términos de los artículos 11, 41, 46 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a Usted pido se sirva tener a esta Unidad de Información por notificada en tiempo y forma la contestación a su solicitud de acceso a la información para los efectos legales correspondientes, a través del sistema denominado SICOSIEM mediante la modalidad en que fue requerida. La presente información se entrega con el único objeto de dar acceso a la información, cumpliendo con la finalidad que

contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Adjunto a la respuesta se encuentra la siguiente documentación:

- Póliza de diario número 34 de fecha 19 de marzo de 2007
- Comprobante de afectación presupuestaria de fecha 9 de marzo de 2007
- Póliza de diario 164 de fecha 12 de marzo de 2007
- Comprobante de traspaso bancario de fecha 12 de marzo de 2007
- Estado de cuenta de fecha 26 de marzo de 2007 a nombre del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
- Póliza de diario número 243 de fecha 31 de agosto de 2007
- Resumen de movimientos de cuentas contables correspondiente a agosto de 2007
- Póliza de diario número 341 de fecha 31 de julio de 2007
- Resumen de movimientos de cuentas contables correspondiente a julio de 2007
- Póliza de egreso 108 de fecha 22 de junio de 2007
- Oficio TM-1081-2007 expedido por la Tesorería Municipal dirigido al Subtesorero de Egresos de Tesorería.
- Póliza de diario número 75 de fecha 1 de marzo de 2007
- Comprobante de traspaso bancario de fecha 1 de marzo de 2007
- Estado de cuenta de fecha 26 de febrero de 2007 a nombre del Municipio de Cuautitlán Izcalli.
- Factura de fecha 1 de marzo de 2007 expedida por Arrendadora Mifel a nombre del Municipio de Cuautitlán Izcalli

F) Inconforme con la respuesta, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión el día veinte (20) de diciembre del año dos mil diez, impugnación que hace consistir en los siguientes términos:

Folio de la solicitud: 00361/CUAUTIZC/IP/A/2010 de fecha 06 de Diciembre de 2010(Sic).

Expresó como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

Derivado de mi petición donde solicito copia de las siguientes polizas contables incluyendo sus anexos:

- a) Poliza de Diario 34 del mes de febrero 2007*
- b) Poliza de Diario 164 del mes de Marzo 2007*
- c) Poliza de Diario 75 del mes de Marzo 2007*
- d) Poliza de Egreso 108 del mes de Junio 2007*

EXPEDIENTE: 01782/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

e) *Poliza de Diario 243 del mes de Agosto 2007.*

f) *Poliza de Diario 341 del mes de Julio 2007*

EN RELACION A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA RESPUESTA ES ENVIADA LA POLIZA DE DIARIO 34 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2007 POR LO QUE UNA VEZ MÁS SOLICITO ME SEA ENVIADA LA POLIZA DE DIARIO 34 CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2007 CONTENIDA EN MI PETICIÓN

G) Admitido a trámite el recurso de revisión hecho valer por el **RECURRENTE**, se formó el expediente número 01782/INFOEM/IP/RR/2010 mismo que por razón de turno fuera remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

H) El **SUJETO OBLIGADO** presentó informe de justificación en los siguientes términos:

EXPEDIENTE: 01782/INFOEM/IP/RR/A/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI
INFORME JUSTIFICADO

C. MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por medio del presente escrito y en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como de las disposiciones generales, DOS inciso h), SESENTA Y SIETE inciso b) y c) en su último párrafo, SESENTA Y OCHO, de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, rindo a Usted informe Justificado sobre el Recurso de Revisión número 01782/INFOEM/IP/RR/A/2010, exponiendo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que en fecha cinco de Noviembre del año dos mil diez, se recibió por medio del sistema de control de solicitudes del Estado de México, denominado SICOSIEM, una solicitud de información pública bajo el número de folio 00361/CUAUTIZC/IP/A/2010, por parte del C. [REDACTED].
2. En fecha cinco de Noviembre del dos mil diez, se dio trámite a la solicitud, la cual se turno al área de Tesorería Municipal, para efecto de que, a través de su Servidor Público Habilitado, se otorgara trámite y contestación

EXPEDIENTE: 01782/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Nº 34 correspondiente al mes de febrero de 2007, me permito informar que efectivamente se adjunto la póliza N° 34 del mes de Marzo de 2007, sin embargo adjunto el archivo correspondiente que contiene la información solicitada de la póliza N° 34 del mes de Febrero del 2007, esto a fin de estar en cumplimiento con lo requerido en dicha solicitud y sea procedente el sobreseimiento de dicho recurso de revisión...”

SEGUNDO: En razón a lo manifestado por la Tesorería Municipal, sin un actuar doloso, se envió una póliza diferente a la solicitada, para lo cual y en el afán de subsanar el error, se envió a través del correo electrónico que fue proporcionado por el particular en su solicitud, la información requerida, teniendo el problema en el sistema de que el correo que fue proporcionado por el hoy recurrente, el sistema lo marca como inexistente, mandando a error de envió de la información; Por lo que en estricto apego a la materia, se adjunta al presente informe justificado la información faltante, consistente en la póliza N° 34 del mes de Febrero de 2007, para así cumplir con lo establecido en la norma y con el derecho de acceso a la información del hoy recurrente.

TERCERO: De lo anterior se desprende que este Ayuntamiento, cumplió en la entrega de la información, subsanando el error cometido y modificando la información entregada de tal forma que completa la información solicitada por el particular; por lo que y toda vez que la Ley de la Materia en su artículo 75 BIS A que a letra indica:

Artículo 75 BIS A: El recurso será sobreseído cuando:

- I.- El recurrente se desista expresamente del recurso;
- II.- El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;
- III.- La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.

En razón a lo anterior y toda vez que en la Ley se encuentra contemplada la figura del sobreseimiento y derivado de los argumentos vertidos con antelación, se desprende que el presente recurso recae en dicha figura; En este mismo contexto y toda vez que este Ayuntamiento subsana la inconsistencia en atención de la solicitud de información, se solicita al Pleno, se dé por sobreseído el presente recurso, ya que al haber modificado y completado la información solicitada, el presente recurso, pierde los efectos y las razón que dan origen al mismo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 2 fracciones V, XII, XIV, XV y XVI, 3, 7 fracción IV, 11, 35, 40, 41, 75 BIS A y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como el numeral TREINTA Y OCHO inciso d), SESENTA Y SIETE inciso b) y c) en su último párrafo, SESENTA Y OCHO y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los artículos 11 fracción II y 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipios de Cuautitlán Izcalli.

Por lo anteriormente, expuesto y fundado a usted Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México, atentamente pido se sirva:

Primero: Tener por presentado en tiempo y forma por medio del presente libelo, el informe justificado, que se encuentra establecido en los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y sea tomado en consideración al momento de resolver el presente recurso.

EXPEDIENTE: 01782/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Segundo: Tenga por admisibles, los documentos que se adjuntan como anexos en el presente informe, para su análisis y consideración.

Tercero: Se tenga por sobreseído, el presente recurso, toda vez que recaer en el supuesto que establece el artículo 75 BIS A de la Ley de la Materia y se tomen en consideración las manifestaciones hechas por este Sujeto Obligado al momento de resolver del asunto.

ATENTAMENTE
LIC. CLAUDIA IVETH BELLO REYES
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: 01782/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Tesorería



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

Expediente: Tesorería Municipal
N° Oficio: TM/28046/2010

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 23 de Diciembre de 2010.

LIC. CLAUDIA IVETH BELLO REYES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, a su vez y en atención a su similar UTAIP/526/2010, en el cual se hace llegar el recurso de revisión 01782/INFOEM/IP/RR/2010, relativo a la solicitud 00361/CUAUTIZC/IP/A/2010, al respecto me permito manifestar los alegatos correspondientes a dicho recurso para su sobreseimiento.

INFORME JUSTIFICADO

Con fundamento en el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios y demás relativos, me permito manifestar que referente a la póliza de diario N° 34 correspondiente al mes de febrero de 2007, me permito informar que efectivamente se adjunto la póliza 34 del mes de Marzo de 2007, sin embargo adjunto el archivo correspondiente que contiene la información solicitada de la póliza N° 34 del mes de Febrero del 2007, esto a fin de estar en cumplimiento con lo requerido en dicha solicitud y sea procedente el sobreseimiento de dicho recurso de revisión.

Sin más por el momento agradezco la atención que sirva darle al presente.

ATENTAMENTE
"Gobernar es Cumplir"

C. L. JONATHAN VIEYRA RAMIREZ
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL



MIC. MIRIAM GUADALUPE GARFÍAS
GUERRERO
TESORERA MUNICIPAL

MGGG/ljr*
Archivo/Minuta



H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli
Av. Primero de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano
Tel: 58 64 25 00
Ext. 5300

EXPEDIENTE: 01782/INFOEM/IP/RR/A/2010
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



H. AYUNTAMIENTO
 DE CUAUTITLAN IZCALLI



ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
 DEL ESTADO DE MEXICO

Hoja 17 de 80

MUNICIPIO CUAUTITLAN IZCALLI,121						POLIZA DE DIARIO		NUMERO POLIZA :	34
								FECHA DE POLIZA :	28-02-2007
Cuenta	Scta	Sscta	Ssscta	Ssscta	Descripcion	Debe	Haber		
1103	000000003	0000000000042	0000	000	BANCOMER CTA. [REDACTED] (NOMINA) 2006		285,100.39		
2103	000000009	0000000002894	0000	000	H AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI (NOMINA) 2005)	285,100.39			
TOTALS DE POLIZA :						\$285,100.39	\$285,100.39		



000113

CONCEPTO: PAGO A CUENTA DE LA PRIMERA QUIN. DE ENERO 2007 DE LA CXP. [REDACTED]

ELABORADO

[Handwritten signature]

REVISADO

[Handwritten signature]

VoBo.

[Handwritten signature]

TESORERO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
 TRESORERIA MUNICIPAL
 CUAUTITLAN IZCALLI 2007

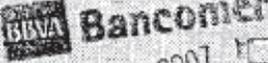
05FAM204102/2007

TESORERIA MUNICIPAL MES AN
 FEBRERO 2007 04 07

EXPEDIENTE: 01782/INFOEM/IP/RR/A/2010
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI
 RECURRENTE: ██████████
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



CHEQUES



RECIBIDO
 28 FEB 2007
 BCA DE GOB. D. F. TLALNEPANTLA
 BBVA BANCOMER, S. A.

LISTA DE MOVIMIENTOS

DE CUENTA: ██████████

2007-03-20 HOJA 001

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN
 PRIMERO DE MAYO 100
 CENTRO URBANO
 54700 CUAUTITLAN IZCALLI
 0074 - 7686

RFC. ██████████ PERIODO 01/02/2007 A 28/02/2007

SUCURSAL	PLAZA	MONEDA
7686 GOBIERNO TLALNEPANTL	115	PESOS MEXICANOS
12 CARGOS (-)	4 ABONOS (+)	SALDO OPERATIVO INICIAL
28,249,947.84	27,986,615.17	678,765.59
		SALDO OPERATIVO FINAL
		415,432.92

FECHA DE OPERACION	FECHA DE LIQUIDACION	CONCEPTO	CARGOS/ABONOS (+/-)	SALDO OPERATIVO
01-02-2007	01-02-2007	INTERESES GANAD	02.70	678,768.29
02-02-2007	02-02-2007	PAGO DE NOMINA OF	-20,439.56	658,328.73
02-02-2007	02-02-2007	PAGO DE NOMINA OF	-109,868.55	548,460.18
15-02-2007	15-02-2007	TRASPASO CUENTA 00	13,845,706.00	14,394,166.18
15-02-2007	15-02-2007	PAGO DE NOMINA OF	-834,049.40	13,560,116.78
15-02-2007	15-02-2007	PAGO DE NOMINA OF	-729,656.67	12,830,460.11
15-02-2007	15-02-2007	PAGO DE NOMINA OF	-12,259,536.47	570,923.64
15-02-2007	15-02-2007	REEMBOLSO DE NO OF	4,076.76	575,000.40
23-02-2007	23-02-2007	PAGO DE NOMINA OF	-8,701.72	566,298.68
23-02-2007	23-02-2007	PAGO DE NOMINA OF	-288,345.23	277,953.45
23-02-2007	23-02-2007	PAGO DE NOMINA OF	-6,659.93	271,293.52
28-02-2007	28-02-2007	TRASPASO CUENTA 00	14,136,829.71	14,408,123.23
28-02-2007	28-02-2007	PAGO DE NOMINA OF	-806,333.57	13,601,789.66
28-02-2007	28-02-2007	PAGO DE NOMINA OF	-1,083,303.60	12,518,486.06
28-02-2007	28-02-2007	PAGO DE NOMINA OF	-12,095,070.40	423,415.66
28-02-2007	28-02-2007	PAGO DE NOMINA OF	-7,982.74	415,432.92

FEV. 2007

OPERADO

000114

EXPEDIENTE: 01782/INFOEM/IP/RR/A/2010
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI
 RECURRENTE: XXXXXXXXXX
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

AUXILIAR CONTABLE ENERO 2007

CARGOS	ABONOS
505.132.49	20.439.56
2.70	109.868.55
13,845.706.00	834,049.40
14,136.829.71	729.656.67
	12.255.459.71
	8.701.72
	288.345.23
	6.659.93
	806.333.57
	1,083.303.60
	12,095.070.40
	7,982.74
28.487,670.90	<u>28.245.871.08</u>
	241.799.82

ESTOS MONTOS SE TOMARON DEL ESTADO DE CTA. DEL MES DE FEB-2007

146.268.39
 14.320.78
 109.868.55
 6.659.93
 7,982.74

285,100.39

PAGO A CTA. PARA LA
 PRIMERA QUINC. DE ENERO
 2007 (NOM. GENERAL P.D. 88
 FEB-2007

H. AYUNTAMIENTO
 CUAUTITLAN IZCALLI
 SUB DIRECCION DE
 CONTABILIDAD
 FEB. 2007
OPERADO

000115

EXPEDIENTE: 01782/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

reconsideró la respuesta que produjo inicialmente y puso a disposición del particular la información solicitada en la modalidad elegida, por lo que si bien no es el momento oportuno para hacer la entrega de la información correspondiente, se denota la intención del **SUJETO OBLIGADO** de subsanar la situación causante de agravios al **RECURRENTE**.

TERCERO. En virtud de que el cambio de respuesta producido por el **SUJETO OBLIGADO** satisface la solicitud de información por encontrarse apegado a la modalidad de entregada seleccionada por el **RECURRENTE**, este Pleno considera que ha habido un cambio en la realidad que modifica sustancialmente la situación jurídica que deja sin materia el recurso de revisión, por lo tanto, resulta innecesario entrar al fondo del asunto.

En base a los razonamientos expuestos, motivados y debidamente fundados, se

RESUELVE

PRIMERO.- Se **SOBRESEE** el recurso de revisión, por la actualización de la hipótesis contenida en el artículo 75 Bis A fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en virtud del cambio de respuesta producido por el **SUJETO OBLIGADO**.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKELGOMEZTAGLE, COMISIONADO; EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

EXPEDIENTE: 01782/INFOEM/IP/RR/A/2010
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GOMEZTAGLE
COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO